



Resolución Directoral

Nº 125 -2022 DE/ENAMM

Callao, 07 ABR. 2022

Visto el Informe Nº 016-2022/ADM/PERS de fecha 07 de abril de 2022, suscrito por el Jefe (e) de la Sección de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", señala en su artículo 34º que la carrera administrativa termina, entre otras causales, por la renuncia del servidor;

Asimismo, en concordancia con la citada norma, el artículo 182º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", señala las causales de término de la carrera administrativa de los servidores sujetos al régimen del Decreto Legislativo Nº 276, siendo una de estas la renuncia del servidor;

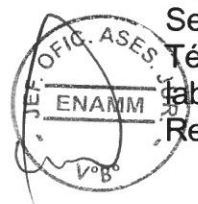
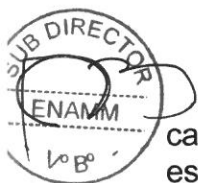
Que, el artículo 183º del citado Decreto Supremo, establece que "El término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma";

Que, mediante documento de visto la Jefa de la Sección de Personal informa que mediante escrito de fecha 29 de marzo de 2022 el señor Jorge Armando BERONIO Hance, servidor nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, quien ha prestado servicios en este Centro Superior de Estudios desde el 01 de enero de 1976, ocupando según el Cuadro de Asignación de Personal la plaza orgánica Nº 124 en el cargo estructural de Técnico de Impresiones de la Sección de la Dirección Académica de Programas de Pre – Grado, habiendo alcanzado el nivel ocupacional de Técnico en la categoría "A" (STA);

En ese sentido, la citada Jefa concluye que es pertinente la formalización del acto administrativo a través del cual se disponga cesar al servidor Jorge Armando BERONIO Hance por la causal de renuncia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, así como lo señalado en los artículos 182° y 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", debiendo hacerse efectivo el cese por la causal de renuncia a partir del 14 de abril de 2022;

Estando a lo recomendado y conforme a lo previsto en el artículo 8° de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Subdirector, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefa de la Sección de Personal;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR DEFINITIVAMENTE de la carrera administrativa, a partir del 14 de abril de 2022, por la causal de "Renuncia" establecida en el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, al servidor Jorge Armando BERONIO Hance, Plaza Orgánica N° 124, Cargo: Técnico de Impresiones de la Sección de la Dirección Académica de Programas de Pre – Grado, Nivel ocupacional: Técnico categoría A – "STA", servidor nombrado bajo las disposiciones del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Jorge Armando BERONIO Hance, cumpla con ejecutar la entrega formal del cargo a su jefe inmediato superior de conformidad a lo previsto en el Artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sección de Personal notifique al interesado conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
Miguel Ángel DELGADO Céspedes
00916341